

En la relación publicada de obligados tributarios, se han omitido los siguientes y por los diferentes conceptos:

| DNI./CIF. | APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL | EXPTE. | TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO |
|-----------|---|-----------|---|
| 74418499K | CLEMENTE URREA ANTONIO | 110/1991 | NOTIFICACION PROVIDENCIA DE SUBASTA |
| 27457894B | JUAN CARLOS MARTINEZ MARÍA (ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SIERRA DE LA SAGRA, S.L.) | 4287/2000 | NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. |
| B30411169 | SAXON KING, S.L., | 9622/1998 | NOTIFICACION PROVIDENCIA DE SUBASTA |

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Consejería de Trabajo y Política Social

5018 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente: 4S99SA0633.
Acta: 677/99.

Empresa: FCO. JESUS CASADO MORENO.
Localidad: YECLA.
Sanción: 3005.06 €

Expediente: 4S01SA1064
Acta: 1700/01
Empresa: AGUICON, S.L.
Localidad: AGUILAS
Sanción: 3005.06 €

Expediente: 4S01SA1186
Acta: 1725/01
Empresa: PITITIS GRUPO INMOBILIARIO
Localidad: LA UNIÓN
Sanción: 1502.04 €

Expediente: 200255110010
Acta: 1214/01
Empresa: JOSE CASTILLO INIESTA
Localidad: SANTO ANGEL
Sanción: CADUCADA

Murcia, 6 de mayo de 2002.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5020 Expediente sancionador número 82/2001.

Por el presente, se hace saber a Dooby Doo, C.B., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Nacional, 332 Km. 21, 30.710-LOS ALCAZARES, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 82/2001, por infracción administrativa calificada como LEVE, en el Art. 35.A de la Ley 14/86, de 25 de Abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, y Art. 2.1 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio (BOE 15-07-83), le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 50.000.- Ptas. (CINCUENTA MIL PESETAS), (300,51 Euros), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento
Hechos tipificados en:

Arts.: 3.3, 5.2, 6.2, 6.7, 6.8 del R.D. 3484/2000 de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y art. 3.1., anexo capítulo I,

apartados 2.d) y 4 del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Estando calificados como infracciones LEVES en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, en su Art. 35.A y Art. 2.1 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio (BOE 15-7-83), y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000.- Ptas. (QUINIENTAS MIL PESETAS).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Organo.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el artículo 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE nº 3 de 03-01-91-), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de mayo de 2002.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5021 Expediente sancionador número 18/2002.

Por el presente, se hace saber a José Robles Marín, cuyo último domicilio conocido es C/ Carmen Conde, 40, 30201-CARTAGENA, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a D^a. Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a D^a M^a. Carmen Serrano Sánchez, con el número 18/2002, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento
Hechos tipificados en:

Arts.: 3.3, 3.4, 3.5, 5.2, 6.2, 10, 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Arts.: 3.1, 3.2, Anexo Capítulo I, apartados 1, 2.b), 2.c), 2.d), 3, 4, Capítulo V, apartado a), Capítulo X, del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts.: 3 y 7 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos y Art. 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Tipificado en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B.2^a, como GRAVE, y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (TRES MIL CINCO € CON SIETE CTS.), 500.001.- Ptas., hasta 15.025,30 € (QUINCE MIL VEINTICINCO €

CON TREINTA CTS.), 2.500.000.- Ptas., sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 7 de mayo de 2002.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

5019 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 3C02PS0002.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en período voluntario, en los plazos que marca el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, previa notificación de la oportuna liquidación. La falta de pago en periodo voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

EXPEDIENTE: 3C02PS0002.

SANCIONADO: JOSE ANTONIO CAMPOS ROMERA.

DNI/CIF: 23.251.691-W.

ULTIMO DOMICILIO: C/ FLORIDABLANCA, 4 -1º IZQUIERDA. LORCA (MURCIA).

CUANTIA DE LA SANCION: 3.305,57 Euros

Murcia, 7 de mayo de 2002.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.